

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

- D. Fernando Sánchez Calvo.
- Dña. M^a Dolores Gallego San Segundo
- D. José Manuel de la Paz Hernández
- D. Luis Carlos López García
- Dña. Mirian Burgos Borregón
- D. Carlos González Sánchez

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las veinte horas treinta minutos del día tres de julio de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de

los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 13 de junio de 2.015.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.

2) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa propuso que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, el Pleno celebre una sesión ordinaria cada tres meses. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente.

Examinada la propuesta anterior, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en una al trimestre, el último o el penúltimo viernes.

3) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE NOMBRANDO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

La Sra. Alcaldesa manifestó que por Decreto n° 1/15, de fecha 25 de junio de 2.015, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha resuelto nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- *Primer Teniente de Alcalde: D. Fernando Sánchez Calvo.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Dolores Gallego San Segundo.*

Asimismo, indicó que, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el artículo 43.2 del R.O.F., ha resuelto, por Decreto n.º 2/15, de fecha 25 de junio de 2.015, efectuar las siguientes delegaciones especiales que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios y las áreas que se delegan pero no con la capacidad resolutoria mediante actos administrativos :

- *A Dña. Mª Dolores Gallego San Segundo, D. José Manuel de la Paz Hernández y D. Luis Carlo López García en el área de Urbanismo e Infraestructuras Municipales.*
- *A Fernando Sánchez Calvo, Dña. Mª Dolores Gallego San Segundo y Dña. Miriam Burgos Borregón en el área de Cultura y Asuntos Sociales.*
- *A D. Luis Carlos López García, D. Fernando Sánchez Calvo y D Carlos González Sánchez en el área de Turismo y Desarrollo Local.*
- *A Dña. Miriam Burgos Borregón, D. José Manuel de la Paz Hernández y Carlos González Sánchez en el área de Tecnología y Deporte.*
- *A D. José Manuel de la Paz Hernández, D. Luis Carlos López García y a Dña. Mª Dolores Gallego San Segundo en el área de Medio Ambiente y Ganadería.*

4) CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa expone que tras estudiar el tema detenidamente ha decidido no crear Comisiones Informativas, salvo la Comisión Especial de Cuentas por ser preceptiva su existencia según lo dispuesto en el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, porque originan problemas derivados de sus reglas de funcionamiento tan formales y burocráticas que mal se pueden compaginar con la organización de un pequeño municipio.

SEGUNDO.- Afianzar solidariamente a la nueva tesorera, eximiéndola de la obligación de prestar fianza personal.

7) PROPUESTA DE ACUERDO DE INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A la vista del expediente incoado para la determinación de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Analizadas las circunstancias concretas que concurren en este municipio, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones:

- *Dieta por comisión de servicio fuera de la localidad: 50 €.*
- *Alojamiento, en caso de pernoctar: factura del hotel.*
- *Gastos de viaje: 1) Factura del taxi.*
2) Vehículo particular: 0,19 €/Km.

8) SOLICITUDES.

A) SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA DE NATURALEZA URBANA CON REFERENCIA CATASTRAL 9301314UK3790S0001EE.

Dña Joaquina Martín Burgos con D.N.I. nº 70775421M, D. Abilio Burgos Martín con D.N.I. nº 50928933X, D. Ángel Martín Sánchez con D.N.I. nº 06434432K y D. Licinio Martín Burgos con D.N.I. nº 70775388H son copropietarios de la finca de naturaleza urbana, solar, con referencia catastral 9301314UK3790S0001EE, localizada catastralmente en CL A41 BO ARRIBA y en el callejero municipal en la calle El Calvario nº14 B con una superficie de 657 m2.

Solicitan de este Ayuntamiento la segregación de la mencionada finca en las cuatro parcelas siguientes:

PARCELA Nº 1, con una superficie de 115 m2 que limitaría al Norte con la finca 9301313, al Sur con la calle de acceso de 3 metro de ancho, al Este con calle de acceso de 5 metros de ancho y al Oeste con la parcela nº 2 de la segregación. Esta finca se asigna a Dña. Joaquina Martín Burgos.

PARCELA Nº 2, con una superficie de 115 m2 que limitaría al Norte con la finca 9301313, al Sur con la calle de acceso de 3 metro de ancho, al Este con la parcela nº 1 de la segregación y al Oeste con la parcela nº 3 de la segregación. Esta finca se asigna a D. Licinio Martín Burgos.

PARCELA Nº 3, con una superficie de 115 m2 que limitaría al Norte con la finca 9301313, al Sur con la calle de acceso de 3 metro de ancho, al Este con la parcela nº 2 de la segregación y al Oeste con la parcela nº 4 de la segregación. Esta finca se asigna a D. Ángel Martín Sánchez.

PARCELA Nº 4, con una superficie de 125 m2 que limitaría al Norte con la finca 9301313, al Sur con la calle de acceso de 3 metro de ancho, al Este con la parcela nº 3 de la segregación y al Oeste con las fincas 9301302, la 9301303 y la 9301304. Esta finca se asigna a D. Abilio Burgos Martín.

Todo ello según plano que se adjunta.

La Corporación, tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad, acuerda autorizar la segregación propuesta.

B) LICENCIA DE OBRA MAYOR.

A la vista del expediente instruido a instancia de D. Dávid Fernández Hernández con D.N.I. nº.53446426S y Dña. María Burgos Rojo con D.N.I. nº 70808183S, en el que solicitan les sea concedida Licencia de Obra Mayor para vivienda unifamiliar aislada en la calle Santa Ana s/n (catastralmente 05167A025002290000QJ) de esta localidad, la Corporación, visto los informes técnicos, no obstante, por unanimidad,

ACUERDA

- 1. Conceder la Licencia Municipal de Obra Mayor.*
- 2. Autorizar el cobro del Impuesto sobre Construcciones y Obras, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.403,22 €), el 2,75% del presupuesto de ejecución material, según proyecto de edificación.*
- 3. En la edificación deberá seguirse, de forma estricta, lo especificado en el proyecto para el que se concede la presente licencia.*
- 4. Se le recuerda al propietario la obligación de dar de alta en el Catastro la nueva construcción, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- 5. Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

C) LICENCIA DE OBRA MAYOR.

A la vista del expediente instruido a instancia de Dña Pilar García Martín con D.N.I. nº.50419852B y D. Antonio Carrizosa Esquivel con D.N.I. nº 2866086G, en el que solicitan les sea concedida Licencia de Obra Mayor para vivienda unifamiliar aislada en la calle Santa Ana s/n (catastralmente 05167A025002120000QY) de esta localidad, la Corporación, visto los informes técnicos, no obstante, por unanimidad,

ACUERDA

- 1. Conceder la Licencia Municipal de Obra Mayor, condicionada a la modificación del emplazamiento de la edificación.*
- 2. Autorizar el cobro del Impuesto sobre Construcciones y Obras, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (1323,00 €), el 2,75% del presupuesto de ejecución material, según proyecto de edificación.*
- 3. En la edificación deberá seguirse, de forma estricta, lo especificado en el*

proyecto para el que se concede la presente licencia.

4. *Se le recuerda al propietario la obligación de dar de alta en el Catastro la nueva construcción, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
5. *Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21,00 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta de lo que, como Secretaria, certifico.

_____Navarrevisca a 3 de julio de 2.015._____